

INSTRUCTIVO DNA N° 02-

A LA DIRECCIÓN NACIONAL ADJUNTA, DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, DIRECCIÓN TIC - SOFIA, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA Y A LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA.

VISTO: LA LEY N° 2422/04; LA LEY N° 4.610/2012 “QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 4017/2010 “DE LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS, EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO”; EL DECRETO N° 4672/05 “REGLAMENTARIO DEL CÓDIGO ADUANERO” Y MODIFICACIONES;”; LA RESOLUCIÓN DNA N° 80/2020; Y;

CONSIDERANDO: QUE, ANTE LA NECESIDAD DE UNA MAYOR EFICIENCIA, SE TORNA INDISPENSABLE ADOPTAR MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA EL PROCESO DE REGISTROS DE FIRMAS DE LAS PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA.

QUE, LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – SOFIA, HAN DESARROLLADO LAS ADECUACIONES TECNOLÓGICAS AL SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA – PVAA, QUE PERMITE QUE LOS TRAMITES DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN SE REALICEN EN LÍNEA A TRAVÉS DEL MENCIONADO SISTEMA.

POR CONSIGUIENTE: EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 386 DE LA LEY N° 2422/04 “CÓDIGO ADUANERO”, DISPONE:

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE FIRMA

1. EL USUARIO RESPECTIVO DEBERÁ INGRESAR AL SISTEMA PVAA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL www.aduana.gov.py DEBIENDO COMPLETAR EL FORMULARIO ELECTRÓNICO CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DNA N° 80/2020.
2. CUMPLIDO EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, SE PROCEDERÁ A VALIDAR LA OPERACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO, GENERÁNDOSE UN NUMERO DE IDENTIFICADOR DE OPERACIÓN Y LA ALERTA DE CORREO ELECTRÓNICO AL USUARIO INDICANDO LA OPERACIÓN EXITOSA.
3. POSTERIOR AL REGISTRO DE LA OPERACIÓN, EL FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO PODRÁ VISUALIZAR EN EL SISTEMA PVAA LA SOLICITUD GENERADA AL EFECTO DEL ESTUDIO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.
4. EL FUNCIONARIO DE REGISTRO PODRÁ RECHAZAR LA SOLICITUD GENERADA EN CASOS DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, DEBIENDO ACLARAR EL MOTIVO DE RETORNO EN EL CAMPO DE OBSERVACIÓN. LAS SOLICITUDES RECHAZADAS DEBERÁN SER GENERADAS EN UNA NUEVA SOLICITUD.
5. SON MOTIVOS DEL RECHAZO DE LA SOLICITUD, LA INCONSISTENCIA DE LOS DATOS, DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA O LA CALIDAD DEFECTUOSA DE LOS ARCHIVOS DIGITALES.
6. EN EL CASO DE DUDAS SOBRE LA LEGALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS, EL FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, SOLICITARA AL USUARIO CORRESPONDIENTE, LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES.
7. LAS SOLICITUDES GENERADAS POR EL USUARIO SOLICITANTE, TENDRÁN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA A LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.



LIC. CRISTIAN D. PAREDES R.
Director de Procedimientos Aduaneros
Dirección Nacional de Aduanas



LIC. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

8. EN CASO QUE LA SOLICITUD SE ENCUENTRE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS, EL FUNCIONARIO DE REGISTRO PROCEDERÁ A VALIDAR EL REGISTRO DE FIRMA HASTA EL 30 DE ABRIL DEL SIGUIENTE AÑO EN LOS CASOS QUE CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS.
9. EL SISTEMA PVAA EMITIRÁ UNA ALERTA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIÓN EXITOSA, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, INDICANDO LOS DATOS DE LA PERSONA VINCULADA A LA ACTIVIDAD ADUANERA REGISTRADA.
10. LOS USUARIOS REGISTRADOS PODRÁN GENERAR LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE PERSONA VINCULADA A LA ACTIVIDAD ADUANERA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONSULTA SOFIA - SQF, CON UN CÓDIGO DE RESPUESTA RÁPIDA (QR) QUE PERMITA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE TERCEROS, AL EFECTO DE SUSTITUIR EL EXPEDIENTE EN PAPEL GENERADO ANTERIORMENTE.
11. EL SISTEMA DE PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA PVAA SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA AL EFECTO DEL REGISTRO DE LA SOLICITUD.

DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES

12. ESTABLECER LA CONTINUIDAD DE LA UTILIZACION DEL SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS VINCULADAS A LA ACTIVIDAD ADUANERA PVVA COMO UNICO MECANISMO PARA LA INSCRIPCION Y HABILITACION DEL LEGAJOS DE REGISTRO DE FIRMA, MODALIDAD EN LINEA. -

13. DISPONER PARA EL PRESENTE PERIODO FISCAL, LA OPCION DE PRESENTAR POR PARTE DEL DESPACHANTE DE ADUANAS Y DEL AGENTE DE TRANSPORTE, LA REFERENCIA BANCARIA CON CAJA DE AHORRO EN SUSTITUCION DE LA EXIGENCIA DE REFERENCIA BANCARIA CUENTA CORRIENTE, AL EFECTO DE SU REGISTRO COMO PERSONA VINCULADA. -

14. ESTABLECER COMO FECHA LIMITE DE PRESENTACION DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA Y SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA DE LAS FIRMAS IMPORTADORAS, HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. -

15. ESTABLECER COMO FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, ESTADOS DE CAMBIOS DEL PATRIMONIO NETO, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS) HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022.-

16. DISPONER LA SUSTITUCION DE LOS LIBROS Y REGISTROS CONTABLES DE LOS DESPACHANTES DE ADUANAS POR MEDIOS INFORMATICOS OBTENIDOS DIRECTAMENTE DE LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA INFORMatico SOFIA.

17. SE ESTABLECE COMO CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO LA DIRECCION CORPORATIVA pvaa@aduana.gov.py

ASUNCIÓN, 18 DE ABRIL DE 2022.

